

ANEXO DE CLAUSULAS PARTICULARES (ACP) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN LA FACHADA DEL EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES"

PROCEDIMIENTO DE LICITACION: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

ÍNDICE

- 1 Consultas Preliminares
- 2 Objeto del contrato y Régimen Jurídico (Clausula 1 del PB Normas Generales)
- 3 Órgano de contratación (Clausula 5 del PB Normas Generales)
- 4 Mesa de Contratación (Cláusula 6 del PB Normas Generales)
- 5 Responsable de la ejecución del contrato. (Cláusula 7 del PB Normas Generales)
- 6 Presupuesto Base de Licitación, Valor estimado del contrato y precio del contrato (Cláusula 8 del PB Normas Generales)
- 7 Criterios de Adjudicación (Cláusula 9 del PB Normas Generales)
 - 7.1 Proposición Económica
 - 7.2 Criterios valorables de forma subjetiva a través de juicios de valor
 - 7.3 Criterios técnicos valorables de forma objetiva
 - 7.4 Criterios de naturaleza social, medioambiental o de innovación
 - 7.5 Procedimiento en caso de empate
 - 7.6 Causas de exclusión del procedimiento de licitación
- 8 Ofertas anormalmente bajas (Cláusula 10 del PB Normas Generales)
- 9 Procedimiento de licitación (Cláusula 11 del PB Normas Generales)
- 10 Garantía Definitiva (Cláusula 12 del PB Normas Generales)
- 11 Plazo de ejecución del Contrato (Duración) y Prórrogas contrato. (Cláusula 15 del PB Normas Generales) . Procedimiento de actuación.
- 12 Revisión de Precios (Cláusula 16 del PB Normas Generales)
- 13 Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo (Cláusula 17 del PB de Normas Generales)
- 14 Obligaciones laborales, sociales y especiales (Cláusula 18 del PB de Normas Generales)
- 15 Efectos del incumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter esencial (Cláusula 19 del PB de Normas Generales)
- 16 Régimen de facturación y pago de los suministros realizados. (Cláusula 20 del PB de Normas Generales)
- 17 Gastos (Cláusula 21 del PB de Normas Generales)
- 18 Devolución de la Garantía (Cláusula 22 del PB de Normas Generales)
- 19 Cesión del Contrato (Cláusula 23 del PB de Normas Generales)
- 20 Subcontratación (Cláusula 24 del PB de Normas Generales)
- 21 Cumplimiento del contrato y penalidades por demora (Cláusula 26 del PB de Normas Generales)
- 22 Otras penalidades (Cláusula 27 del PB de Normas Generales)
- 23 Modificación de los Contratos (Cláusula 30 del PB de Normas Generales)
- 24 Plazo de Garantía (Cláusula 34 del PB de Normas Generales)
- 25 Tratamiento de datos de carácter personal por el Adjudicatario (Cláusula 38 del PB de Normas Generales) , Deber de Secreto y Confidencialidad.
- 26 Reclamación Especial (Cláusula 39 del PB de Normas Generales)

1 Consultas Preliminares

No se han realizado consultas preliminares.

2 Objeto del contrato y Régimen Jurídico (Clausula 1 del PB Normas Generales)

El presente contrato tiene como objeto la contratación del servicio de "ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN LA FACHADA DEL EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DE EMACSA".

Considerando la naturaleza del contrato, éste no se divide en lotes, dadas las características de los trabajos a contratar no aconsejan la división por lotes, puesto que se trata de un servicio específico del montaje y desmontaje de un equipamiento específico que EMACSA no dispone, ni tampoco de los medios auxiliares para su instalación en la fachada del edificio.

El contrato se encuentra comprendido dentro del ámbito objetivo de la RDL 3/2020, pero no sujeto a la misma por no superar el umbral de los sujetos a regulación armonizada, quedando sometido al régimen sustantivo de contratación establecido en la Ley 9/2017 a la que remiten la DA 5ª del RDL y la DA 8ª de la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada.

CPV:

31527200-8: Luminarias para alumbrado público

3 Órgano de contratación (Clausula 5 del PB Normas Generales)

El órgano de contratación competente es el Director Gerente, en base a las facultades delegadas en el mismo por el Consejo de Administración de EMACSA.

4 Mesa de Contratación (Cláusula 6 del PB Normas Generales)

Presidente: D. Jose Antonio Durán Molina, Coordinador del Área de Operaciones

Secretaria: Dña. María del Carmen Jiménez Pavón, Administrativo de la Subárea de Compras.

Vocales: Dña. Dña. María Isabel Arabolaza Serrano, Responsable de la Subárea de Control de Gestión.

5 Responsable de la ejecución del contrato. (Cláusula 7 del PB Normas Generales)

El Responsable designado para el contrato será el responsable de la Subárea de Ingeniería y Mantenimiento.

6 Presupuesto Base de Licitación, Valor estimado del contrato y precio del contrato (Cláusula 8 del PB Normas Generales)

Valor estimado del contrato:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	17.000 €	DIECISIETE MIL EUROS
TIPO E IMPORTE DE IVA	21% 3.570 €	TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS

TOTAL VALOR DEL CONTRATO (IVA incluido)	20.570 €	VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS
--	----------	-------------------------------------

Se desglosa en las siguientes partidas:

Presupuesto base de licitación:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA excluido)	17.000 €	DIECISIETE MIL EUROS
TIPO E IMPORTE DE IVA	21% 3.570 €	TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido)	20.570 €	VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS

La valoración se ha estimado en base al importe repercutido para el mismo servicio en los últimos dos años, su valor estimado de mercado y actualización de precios según subida del IPC.

Prórrogas: No.

Modificación del contrato: No.

EMACSA facilitará un modelo de oferta económica congruente con el precio del contrato, donde aparezca el Impuesto sobre el valor añadido como partida independiente, que permita el examen y valoración objetiva y homogénea de las ofertas presentadas.

7 Criterios de Adjudicación (Cláusula 9 del PB Normas Generales)

La presente licitación se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio, en aplicación de los criterios de valoración en el presente pliego, con la ponderación que así mismo se atribuye.

Los criterios que servirán para realizar la presente adjudicación, la ponderación otorgada a cada uno de ellos, así como la documentación que deberá presentarse para su justificación se describen a continuación:

7.1 Proposición Económica

Puntuación máxima:

Se valorará este criterio hasta un **máximo de 80 puntos**, de acuerdo con la fórmula indicada en el punto 4 de la cláusula 9 de la Normativa General.

El presupuesto base de licitación de los trabajos a contratar es el indicado en la cláusula 6 del presente ACP.

El precio ofertado será el mismo para cualquiera de los diseños decorativos propuestos por el ofertante (mínimo de tres).

No se aceptarán aquellas ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que EMACSA estime fundamental para la oferta.

- **Documentación a presentar:** EMACSA facilitará un modelo de oferta económica congruente con el precio del contrato, donde aparezca el Impuesto sobre el valor añadido como partida independiente, que permita el examen y valoración objetiva y homogénea de las ofertas presentadas.

La documentación relativa a la oferta económica se incluirá en el **SOBRE 1**. El modelo oferta económica se encuentra disponible en la plataforma de contratación electrónica, en el archivo ANEXO MODELOS.docx

7.2 Criterios valorables de forma subjetiva a través de juicios de valor

En este pliego esta cláusula no es de aplicación

7.3 Criterios técnicos valorables de forma objetiva

Se valorarán estos criterios, hasta un **máximo de 20 puntos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRITERIOS TÉCNICOS (Modelos A y B)	
(10 máx.)	Diseños adicionales de alumbrado decorativo propuestos
(10 máx.)	Reducción del plazo de montaje y desmontaje del alumbrado decorativo

- a) **Descripción del criterio: Diseños adicionales de alumbrado decorativos propuestos (MODELO A)** ofertado por el licitante por encima los tres exigidos como mínimo.

Puntuación máxima asignada: Hasta un máximo de 10 puntos.

Forma de valoración: 5 puntos por cada diseño decorativo adicional propuesto sobre el mínimo exigido en el Pliego (3 diseños decorativos), hasta un máximo de 2 diseños adicionales.

- b) **Descripción del criterio: Reducción del plazo de montaje y desmontaje del alumbrado decorativo (MODELO B)** ofertado por el licitante.

Puntuación máxima asignada: Hasta un máximo de 10 puntos.

Forma de valoración:

Se valorará como sigue:

- 10 puntos para un tiempo de montaje/desmontaje igual o inferior a una jornada en cada caso.
 - 5 puntos para un tiempo de montaje/desmontaje superior a una jornada e igual o inferior a dos jornadas, en cada caso.
 - 0 puntos para un tiempo de montaje/desmontaje superior a dos jornadas en cada caso, hasta un máximo de 5 jornadas según Pliego.
- **Documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de los criterios técnicos de adjudicación valorables de forma objetiva:**

A continuación, se detalla la documentación relativa a la oferta y que permitirá valorar los criterios de adjudicación a través de fórmulas, de forma objetiva.

Estos documentos se incluirán en el **SOBRE CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE 1 EN PLATAFORMA VORTAL)**. (Si el pliego requiere rellenar algún modelo de autobarefacción, estos se encuentran disponibles en la plataforma de contratación electrónica, en el archivo MODELOS PLIEGO.docx.):

Detalle de la documentación:

Modelo A: Diseños adicionales de alumbrado decorativos propuestos: Se aportará Declaración Responsable según el Modelo A, acompañando en su caso los diseños adicionales propuestos

Modelo B: Reducción del plazo de montaje y desmontaje del alumbrado decorativo. Se aportará Declaración Responsable según el Modelo B.

7.4 Criterios de naturaleza social, medioambiental o de innovación

En este pliego esta cláusula no es de aplicación.

7.5 Procedimiento en caso de empate

En caso de empate, por presentar idéntica oferta económica, la adjudicación se resolverá, de acuerdo con el siguiente orden, a favor de aquel adjudicatario que a la fecha de presentación de la oferta:

1.- Tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Dicho porcentaje se calculará referido al último día de presentación de la presente oferta.

En caso de que persista el empate, se valorará el siguiente criterio:

2.- Tenga menor porcentaje de contratos temporales en plantilla. Dicho porcentaje se calculará referido al último día de presentación de la presente oferta.

Si aun así el empate continuase, se valorará el siguiente criterio:

3.- La empresa que haya adoptado por la adopción de mayor número de medidas de carácter social y laboral que favorezca la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Dichas medidas deben de estar aplicándose al último día de presentación de la oferta.

Por último, si el empate persiste se recurrirá al sorteo.

7.6 Causas de exclusión del procedimiento de licitación

Quedaran excluidos del procedimiento de licitación todas las ofertas que:

1. No cumplan con los requisitos solicitados en el punto 9.
2. No cumplan, a criterio de la mesa de contratación, con los requisitos solicitados en las Prescripciones Técnicas.
3. No incluyan la documentación solicitada en los formatos exigidos en el pliego de bases.

4. Presenten cualquiera de las siguientes anomalías en la proposición económica:

4.1. No presentar Presupuesto completo perfectamente desglosado de forma independiente en todos sus capítulos, aunque este no sea objeto de lectura en el acto de apertura de plicas. Incluirá Mediciones, Cuadros de Precios, Presupuestos Parciales y Presupuesto General. Al presupuesto de ejecución material se aplicarán los gastos generales y el beneficio industrial.

5. Superen el presupuesto base de licitación o valor estimado del contrato.

Dicha circunstancia se comunicará a los licitadores afectados, en el momento en que haya finalizado el análisis de los sobres con la documentación económica y técnica (objetiva y/o subjetiva) y se haya aprobado la adjudicación de la licitación.

En el supuesto contemplado en el apartado 1 se realizará una vez concluido el proceso de subsanación de defectos establecido en el pliego de bases.

8 Ofertas anormalmente bajas (Cláusula 10 del PB Normas Generales)

En este pliego no es de aplicación.

9 Procedimiento de licitación (Cláusula 11 del PB Normas Generales)

La presente licitación se llevará a cabo por procedimiento de licitación **Abierto Supersimplificado**.

ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.

El procedimiento de licitación abierto supersimplificado se articula de la siguiente forma:

Los licitadores interesados en participar en esta licitación deberán presentar, en el plazo indicado, 1 sobre, con la documentación que se detalla y en los formatos siguientes: (*Elegir los que procedan*)

- .pdf
- .docx
- Si son archivos comprimidos deberán tener extensión zip o rar
- .xlsx

SOBRE 1. La documentación a incluir en este sobre será:

- Declaración responsable del firmante respecto a los puntos recogidos en el modelo del ANEXO IV: MODELOS DEL PLIEGO.
- Dossier técnico y gráfico de alumbrado decorativo propuestas para la fachada del edificio. El ofertante aportará un mínimo de 3 diseños-propuesta de alumbrado decorativo para la fachada del edificio conforme a los requisitos técnicos establecidos en el APT. Cada diseño gráfico vendrá acompañado de un dossier técnico con las características técnicas de los elementos/dispositivos constituyentes del sistema de alumbrado, conforme con los requerimientos del APT.

En el APT se detalla a modo de referencia la documentación de carácter gráfico que el ofertante deberá aportar por cada uno de los diseños-propuesta propuestos.

Nota: Una vez adjudicado el servicio, EMACSA notificará al adjudicatario la propuesta de diseño decorativo a instalar en el edificio.

- Oferta económica. La documentación será la que se especifica en el punto Criterios de Adjudicación (Cláusula 9 del PB Normas Generales), apartado 1 del ACP.
- Criterios técnicos objetivos. La documentación será la que se especifica en el punto Criterios de Adjudicación (Cláusula 9 del PB Normas Generales), apartado 1 del ACP

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

La fecha límite para la recepción de las ofertas será las 14:00 horas del día que se indica en el Perfil del contratante.

La presentación se hará únicamente por medios electrónicos, a través de la plataforma de contratación electrónica, accesible desde en Url:

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=EMACSA>

Para cualquier consulta o duda que les pueda surgir durante el proceso de presentación de las ofertas a través de la plataforma les facilitamos los datos de contacto:

EMACSA:

Email: licitaciones@emacsa.es

Teléfono: 957 222 500. Subarea de Compras y Contratación Pública.

Horario de Atención: De Lunes a Viernes, de 7:30 a 14:30 horas

VORTAL:

Servicio Atención al Cliente

Teléfono: 917 89 65 57

Email: info@vortal.es

De Lunes a Viernes, 8:00 a 18:00 horas

Las proposiciones extemporáneas serán excluidas, a no ser que se acredite que la presentación fuera de plazo fue motivada por razones operativas de la propia plataforma, y será la Mesa de contratación la que analizará, en su caso, la incidencia y valorará la procedencia o no de su inclusión. Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito.

APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.

La apertura del sobre sobre 1 que se realizará a la hora y día que se indica en el perfil del contratante, que contiene la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, la declaración responsable del licitador y especificaciones técnicas, si procede, en acto público, de forma virtual, mediante reunión de Team programada, cuyo link, identificador y contraseña de acceso a la misma se facilitara a los licitadores que lo soliciten al correo electrónico licitaciones@emacsa.es.

Se establece un plazo de 3 días laborales para la subsanación de defectos en la documentación administrativa o de especificaciones técnicas.

La subsanación de defectos se notificará a través de la plataforma electrónica de contratación: Url: <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=EMACSA>

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.

Tras dicha apertura y una vez transcurrido el período de subsanación de defectos, la mesa procederá, previa exclusión, a evaluar y clasificar las ofertas, realizando la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.

La mesa de contratación requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación acredite y justifique los siguientes requisitos, o los que aún no estén acreditados y que son obligatorios cumplir para la formalización del contrato:

- Con independencia de si la Empresa estuviese inscrita, en el Registro Oficial de Licitadoras y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en la base de datos de un Estado miembro de la Unión Europea, o en el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA, pero alguno de los puntos de la Declaración Responsable o del Certificado de ASA no estuviera actualizada, el órgano de contratación podrá solicitar el documento pertinente actualizado, no eximiendo la inclusión de su obligación de actualizarla en el registro correspondiente.
- Acreditación, en el caso de que el empresario deba recurrir a las capacidades de otras entidades, la disposición de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto de la acreditación de la solvencia de dichas entidades.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente los requisitos requeridos, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En este supuesto, si se entiende que el licitador ha retirado su oferta, se procederá a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Formalización del Contrato (Cláusula 14 del PB Normas Generales)

La formalización del contrato consistirá en la firma de la aceptación por el adjudicatario de la resolución de la adjudicación del mismo.

10 Garantía Definitiva (Cláusula 12 del PB Normas Generales)

No procede.

11 Plazo de ejecución del Contrato (Duración) y Prórrogas contrato. (Cláusula 15 del PB Normas Generales) . Procedimiento de actuación.

La duración del contrato será de UN AÑO.

Los trabajos de montaje objeto del servicio deberán estar ejecutados con anterioridad al día 1 de diciembre de 2024 (fecha límite para su montaje y puesta en servicio del alumbrado). Asimismo, los trabajos de desmontaje se ejecutarán a partir del 10 de enero de 2025 (fecha más temprana).

No hay prórrogas.

12 Revisión de Precios (Cláusula 16 del PB Normas Generales)

En este pliego esta cláusula no es de aplicación.

13 Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo (Cláusula 17 del PB de Normas Generales)

En este pliego esta cláusula no es de aplicación.

14 Obligaciones laborales, sociales y especiales (Cláusula 18 del PB de Normas Generales)

En este pliego esta cláusula no es de aplicación.

INCLUSIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los embalajes utilizados como envoltente del alumbrado a instalar, deberán ser reutilizables, reciclables o al menos deberán estar compuestos por materia reciclada.

15 Efectos del incumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter esencial (Cláusula 19 del PB de Normas Generales)

Conforme a lo establecido en la normativa general.

16 Régimen de facturación y pago de los suministros realizados. (Cláusula 20 del PB de Normas Generales)

La adjudicataria tendrá derecho al abono de los trabajos realizados de acuerdo con el con el precio ofertado para la ejecución del contrato.

Factura

Tras el cumplimiento del servicio coincidiendo con el desmontaje del alumbrado navideño, el adjudicatario extenderá una factura por el servicio realizado.

La factura será remitida por la empresa adjudicataria a la Subárea de Contabilidad de EMACSA, a través del correo electrónico finanzas@emacsa.es

Abono:

Las facturas se abonarán según los plazos señalados por la legislación vigente en cada momento y mediante pago conformado. Dichos plazos se contabilizarán a partir de la recepción de la factura en las oficinas de EMACSA.

Actualmente, y para conocimiento de los licitadores, la legislación establece el pago a los 30 días.

No obstante, estos plazos se adecuarán durante la vigencia del contrato a cualquier normativa que al respecto le fuera de aplicación.

17 Gastos (Cláusula 21 del PB de Normas Generales)

Los gastos de transporte correrán a cargo del adjudicatario.

18 Devolución de la Garantía (Cláusula 22 del PB de Normas Generales)

En este pliego esta cláusula no es de aplicación.

19 Cesión del Contrato (Cláusula 23 del PB de Normas Generales)

En este pliego esta cláusula no es de aplicación.

20 Subcontratación (Cláusula 24 del PB de Normas Generales)

Se admite la subcontratación de medios auxiliares para las operaciones de montaje, desmontaje, y posibles intervenciones de mantenimiento.

21 Cumplimiento del contrato y penalidades por demora (Cláusula 26 del PB de Normas Generales)

EMACSA podrá aplicar una penalización del 2% del importe de adjudicación del contrato por cada día de retraso sobre la fecha límite de su puesta en servicio (1 de diciembre), o incluso, la rescisión del contrato.

Asimismo, EMACSA también podrá aplicar una penalización del 2% del importe de adjudicación del contrato por cada jornada adicional dedicada al montaje/desmонтаje del alumbrado, respecto de la oferta presentada por el ofertante según el presente modelo.

22 Otras penalidades (Cláusula 27 del PB de Normas Generales)

Conforme a la normativa general.

23 Modificación de los Contratos (Cláusula 30 del PB de Normas Generales)

No procede.

24 Plazo de Garantía (Cláusula 34 del PB de Normas Generales)

No aplica.

25 Tratamiento de datos de carácter personal por el Adjudicatario (Cláusula 38 del PB de Normas Generales) , Deber de Secreto y Confidencialidad.

La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento por parte de todo el personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a EMACSA, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

Si, dada la naturaleza del contrato, el personal de la empresa adjudicataria no debe realizar trabajos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal, tendrá absolutamente prohibido el acceso a los mismos, y la obligación de guardar secreto respecto de aquellos datos de esta índole que pueda accidentalmente conocer durante la ejecución del trabajo.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

El deber de secreto y confidencialidad respecto de cualquier dato de carácter personal y también respecto de la información de EMACSA permanecerá incluso después de finalizada la relación contractual que vincule al personal con la empresa adjudicataria prestadora del servicio o actividad contratada.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

En el supuesto en el que la entidad adjudicataria trate datos de carácter personal por cuenta propia se le atribuirá la responsabilidad exclusiva de los datos, que hubiera que tratar como consecuencia de la prestación del contrato, en calidad de responsable de los mismos y así constará en el pliego de prescripciones técnicas.

Si el contrato adjudicado implica tratamiento de datos de carácter personal de los que es responsable EMACSA, la entidad adjudicataria, en calidad de encargada de tratamiento, estará a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento, en los términos en que figura en el APT, debiendo suscribir el modelo insertado en el Anexo IV_MODELOS DEL PLIEGO.docx

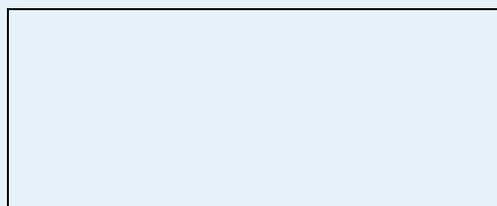
No obstante, en los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento, por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, además se deberá asumir:

1. La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
2. La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el apartado anterior.
3. La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a o los que se vaya a encomendar su realización.

26 Reclamación Especial (Cláusula 39 del PB de Normas Generales)

Al no superar los umbrales establecidos en la LCSP, no cabe interponer recurso especial en materia de contratación, por lo que las actuaciones podrán impugnarse en vía administrativa ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015, del 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (art. 44.6 de la Ley 9/2020), debiendo dirigir el recurso al Área de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, al quedar la entidad contratante de EMACSA adscrita a la misma de conformidad con lo establecido en el Decreto 8.377 del 17 de junio de 2023 (BOP núm. 117 del 22 de junio de 2023).

Fecha y firma:


Responsable de Subárea de Ingeniería y Mantenimiento